



**NOTA DE PRENSA N. °027-2019/RR.PP./MDP**

**MDP RECUERDA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA  
MUNICIPAL N. °101-2010-MDP**

La Municipalidad de Parcona, a través de la Sub Gerencia de Fiscalización, comunica a los comerciantes del distrito que está prohibido colocar material publicitario, que obstaculice o impida el tránsito de los viandantes en la vía pública. Según la Ordenanza Municipal N. °101-2010-MDP se pone a disposición el cuadro único de infracciones y sanciones administrativas:

Por ocupación de áreas públicas y/o retiros fronterizos con fines comerciales sin autorización municipal. Sanciones en % de la UIT

- \*actividades con áreas hasta 30 m<sup>2</sup>: 5 UIT
  - \*actividades con áreas de 30 a 100 m<sup>2</sup>: 10 UIT
  - \*actividades con áreas de 100 a 250 m<sup>2</sup>: 15 UIT
  - \*actividades con áreas mayores a 250 m<sup>2</sup>: 50 UIT
- Otras sanciones: decomiso

Asimismo, se les recuerda a los vecinos que la Ordenanza Municipal N. °101-2010-MDP, conforme al código 7007 de protección del medio ambiente, prohíbe el uso de áreas públicas para preparar materiales de construcción o utilizar la vía como depósito de escombros o desmonte.

- \*vivienda familiar: 1 UIT
  - \*comercios, servicios y/o edificios hasta 50 m<sup>2</sup>: 2 UIT
  - \*comercios, servicios y/o edificios más de 50 m<sup>2</sup>: 5 UIT
  - \*fabricantes y/o industria: 10 UIT
- Otras sanciones: reincidente 200% de sanción

**¡Parcona, tu futuro empieza!**

*Parcona, 24 de enero de 2019*  
*Agradecemos su atención y difusión*  
*Sub Gerencia de Imagen y Comunicaciones*